

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 19 de octubre de 2021.

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO No. 823

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria del causante JERONIMO GONZALEZ GONZALEZ, promovido a través de apoderado judicial por el señor FABIO GONZALEZ ORTIZ y OTROS, donde se observa que la cuantía del bien relicto no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, competencia que sí tiene el Juez Civil Municipal local, por lo que se remitirá por intermedio de la oficina Judicial para su reparto.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del señor JERONIMO GONZALEZ GONZALEZ, promovido a través de apoderado judicial por el señor FABIO GONZALEZ ORTIZ y OTROS, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2.- REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

3° CANCELESE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 87
HOY, 26 DE OCTUBRE, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6580a300fe88b65a11626fc8e14b03f078e3a44339aee3bdc4c6fd95d20d41bd
Documento generado en 25/10/2021 04:03:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>